

Juan David Ayala García
Abogado

Pereira, 08 de Enero de 2016

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
FONDO NACIONAL DE PRETACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Ciudad

REFERENCIA:	DERECHO DE PETICION.
PETICIONARIO:	MARIA DUVAL GARCIA JARAMILLO
APODERADO:	JUAN DAVID AYALA GARCÍA

JUAN DAVID AYALA GARCÍA, mayor y vecino de la ciudad de Pereira, identificado Civilmente con la CC. No 1088.261.322 de Pereira y acreditado profesionalmente con la T.P 192.693 del C.S.J, abogado en ejercicio, obrando como apoderado de la señora **MARIA DUVAL GARCIA JARAMILLO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.949.727 de Pereira, Risaralda, a ustedes con todo respeto me permito presentar solicitud para que se me expida copia autentica de cesantías definitivas, reconocidas mediante Resolución No. 560 del año 2013 en efecto espero que me resuelvan de manera oportuna y eficaz.

HECHOS

1. La señora **MARIA DUVAL GARCIA JARAMILLO** ha prestado sus servicios como docente de vinculación nacionalizado situado fiscal desde el 17 de febrero de 1970.
2. El docente solicitó Cesantías Definitivas, el día 15 de marzo de 2013, bajo radicado No. 2013-CES-008375.
3. Mediante la resolución No. 560 del año 2013 expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Pereira, se le reconoció la suma de \$148.197.018,00, a los cuales se le descontó la suma de \$ 63.790.961,00 por concepto de Cesantías Parciales pagadas, \$28.702.000,00 a favor de "COOEDUCAR", \$12.125.414,00 a favor de "COOMPER", \$18.252.230,00 a favor de "CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S", por lo cual se giró la suma de veinte cinco millones trescientos veinte y seis mil cuatrocientos trece mil pesos \$25.326.413,00 por concepto de cesantías definitivas.
4. La señora **MARIA DUVAL GARCIA JARAMILLO** requiere de copia autentica de la resolución por medio de la cual se le reconocieron el pago de sus cesantías definitivas expedida por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA en representación del FONDO NACIONAL DE PRETACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Calle 20 # 6-30 Edificio Banco Ganadero Oficina 905
Teléfono: 312 787 82 49
e-mail: juan_ayalagarcia@hotmail.com
Pereira-Risaralda

Juan David Ayala García
Abogado

Pereira, Diciembre 01 de 2015.

Señores

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
CIUDAD

REFERENCIA:	PODER ESPECIAL
-------------	----------------

MARIA DUVAL GARCIA JARAMILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.949.727 de Pereira, a ustedes con todo respeto me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente, al abogado JUAN DAVID AYALA GARCÍA, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.261.322 de Pereira-Risaralda, y tarjeta profesional N° 192.693 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, **FORMULE PETICIÓN** tendiente a obtener el reconocimiento y pago de un día de salario por cada día de mora en el pago de mis cesantías, como sanción por haber sobrepasado el tiempo para efectos de realizar la respectiva cancelación en virtud de la resolución No. 560 de 02 de octubre de 2013 expedida por la secretaria de Educación Municipal de Pereira en la cual se me reconoció y ordenó el pago de unas Cesantías Definitivas.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, conciliar judicial y extrajudicialmente, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, solicitar copias de los actos administrativos con constancia de notificación y ejecutoria, interponer recursos y realizar todo lo que este conforme a derecho para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente. Este poder incluye la facultad de solicitar la liquidación de la condena, ejecutar la condena e interponer los recursos ordinarios y extraordinarios.

Solicito se sirva reconocer personería a mi apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Atentamente,

Acepto,


MARIA DUVAL GARCIA JARAMILLO
C.C. N° 24.949.727 de Pereira.


JUAN DAVID AYALA GARCÍA
C.C. N° 1.088.261.322 Pereira.
T.P. 192693 del C.S de la J.

Juan David Ayala García
Abogado

OBJETO DE LA PETICIÓN

1. Solicito se me expida copia autentica de la resolución 560 del año 2013 por medio de la cual se reconoce el pago de mis cesantías definitivas expedida por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA en representación del FONDO NACIONAL DE PRETACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

EN CUANTO AL DERECHO DE PETICION

Lo anterior con fundamento en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Artículos 2, 5, 6, 23, 74, 93, 94, 121, 122, 209 de la Constitución Política, Ley 1755 de 2015 Por medio del cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y Sentencia de la Corte Constitucional C-477 de mayo 24 de 2001 Magistrado Ponente Marco Gerardo Monroy Cabra.

Es de aclarar que el derecho constitucional fundamental de petición debe ser solucionado de una manera eficaz y oportuna, dando así cumplimiento a núcleo esencial de dicho derecho, y por lo tanto impidiendo su violación.

ANEXOS

Adjunto como anexo el poder otorgado para realizar la presente petición.

NOTIFICACIONES

APODERADO: Las recibiré en la calle 20 No. 6-30, Edificio Banco Ganadero, Oficina 905 de la ciudad de Pereira, teléfono 312 787 8249, e-mail: juan_ayalagarcia@hotmail.com.

Cordialmente,


JUAN DAVID AYALA GARCIA
Abogado

C.C 1.088.261.322 de Pereira, Risaralda.
T.P. 192693 del C.S de la J.

Calle 20 # 6-30 Edificio Banco Ganadero Oficina 905
Teléfono: 312 787 82 49
e-mail: juan_ayalagarcia@hotmail.com
Pereira-Risaralda



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Artículo 34 Decreto Ley 2.148 de 1983



En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el 15 de diciembre de 2015, ante GONZALO GONZÁLEZ GALVIS, Notario 4 del Círculo de Pereira, compareció:

MARIA DUVAL GARCIA JARAMILLO, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0024949727 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Maria Duval Garcia

----- Firma autógrafa -----



3iaxlx8f0d45

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA, en el que aparecen como partes MARIA DUVAL GARCIA JARAMILLO y que contiene la siguiente información PODER.



GONZALO GONZÁLEZ GALVIS
Notario 4 del Círculo de Pereira



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	12 de enero de 2016	Número de radicado:	836
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JUAN DAVID AYALA GARCIA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE COPIA DE RESOLUCION 560 DE 2013	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

